



INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

CATEGORIA	TÍTULO	SOPORTE	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO DE LA CALIFICACIÓN O RESERVA
ACUERDOS Y PROYECTOS	ACUERDOS Y PROYECTOS DE ACUERDO	Físico	periodos legales	Concejo	Secretaría Gral	Ley 1712 de 2014. Artículo 18. Literal a), corregido por el art. 1, Decreto Nacional 2199 de 2015." El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado " Literal b) "El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad"	* Ley 1755 de 2015, artículo 24. " Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la Ley, y en especial: 3) Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.		Total	Año 2019	Ilimitada
ACTAS	ACTAS DE SESIONES PLENARIAS Y COMISIONES DEL CONCEJO	Físico	periodos legales	Concejo	Secretaría Gral	Ley 1712 de 2014. Artículo 18. Literal a), corregido por el art. 1, Decreto Nacional 2199 de 2015." El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado " Literal b) "El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad"	* Constitución Política de Colombia, artículo 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. (...)" Resolución 064 de 2006 Reglamento interno. Artículo 6 literal D. Sesiones secretas.	En las actas de las sesiones secretas por el asunto que haya de tratarse. Su publicación podría vulnerar el derecho a la seguridad de los Concejales.	Parcial	Año 2019	Ilimitada



INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

CATEGORIA	TÍTULO	SOPORTE	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO DE LA CALIFICACIÓN O RESERVA
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTRO DE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE PARTICULARES	Físico y magnético	A necesidad	Secretaría Gral	Secretaría Gral	Ley 1712 de 2014. Artículo 18. Literal b) "El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad"	* Constitución Política de Colombia, artículo 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. (...)" * Ley 1581 de 2012, artículo 4: "Principios para el tratamiento de datos personales (...): f) Principio de acceso y circulación restringida (...) h) Principio de confidencialidad. Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, (...)"	Documentos que contienen datos privados de los ciudadanos, los cuales no pueden ser publicados ni consultados sin previa autorización.	Parcial	29 de junio de 2018	Ilimitada



INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

CATEGORIA	TÍTULO	SOPORTE	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO DE LA CALIFICACIÓN O RESERVA
RESOLUCIONES	RESOLUCIONES	Físico	A necesidad	Presidencia	Secretaría Gral	Ley 1712 de 2014. Artículo 18. Literal a), corregido por el art. 1, Decreto Nacional 2199 de 2015." El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado "	* Constitución Política de Colombia, artículo 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. (...)" * Ley 1755 de 2015, artículo 24. "Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la Ley, y en especial: 3) Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.	Documentos que contienen datos privados de los Concejales y empleados, los cuales no pueden ser divulgados sin previa autorización. (Aplica exclusivamente para aquellas resoluciones donde se traten temas privados de los Concejales: (incapacidades, licencias, etc) y empleados: vacaciones, cesantías, prestaciones.)	Parcial	Año 2019	Ilimitada



INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

CATEGORIA	TÍTULO	SOPORTE	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO DE LA CALIFICACIÓN O RESERVA
COMUNICACIONES OFICIALES	PQRSD	Físico	Diaria	Presidencia y Secretaria Gral	Presidencia y Secretaria Gral	<p>Ley 1712 de 2014. Artículo 18.</p> <p>Literal b) "El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad". Hasta 15 año contados a partir de la fecha en que se generó la información, Art. 22 salvo que hayan desaparecido las condiciones materiales que justificaban la reserva.</p>	<p>* Constitución Política de Colombia, artículo 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. (...)"</p> <p>* Ley 1581 de 2012, artículo 4: "Principios para el tratamiento de datos personales (...): f) Principio de acceso y circulación restringida (...) h) Principio de confidencialidad. Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, (...)"</p>	<p>Documentos que contienen datos privados de los ciudadanos, los cuales no pueden ser publicados ni consultados sin previa autorización.</p>	Parcial	Año 2019	Ilimitada



INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

CATEGORIA	TÍTULO	SOPORTE	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO DE LA CALIFICACIÓN O RESERVA
HISTORIAS	HISTORIAS LABORALES	Físico	A necesidad	Secretaría Gral	Secretaria Gral	Ley 1712 de 2014. Artículo 18. Literal a), corregido por el art. 1, Decreto Nacional 2199 de 2015." El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado " Literal b) "El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad"	* Constitución Política de Colombia, artículo 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. (...)" * Ley 1755 de 2015, artículo 24. " Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la Ley, y en especial: 3) Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica. "	Documentos que contienen datos semiprivados. Su publicación o libre acceso podría afectar la intimidad de los empleados y su seguridad.	Parcial	Año 2019	Ilimitada



INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

CATEGORIA	TÍTULO	SOPORTE	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO DE LA CALIFICACIÓN O RESERVA
DOCUMENTOS DE CC	HOJAS DE VIDA CONCEJALES MUNICIPIO DE IBAGUE	Físico	Cuatrienal	Secretaría Gral	Secretaría Gral	Ley 1712 de 2014. Artículo 18. Literal a), corregido por el art. 1, Decreto Nacional 2199 de 2015." El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado "	* Constitución Política de Colombia, artículo 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. (...)" * Ley 1581 de 2012, Artículo 4°: "Principios para el Tratamiento de datos personales. (...): f) Principio de acceso y circulación restringida: (...); h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, (...)"	Documentos que contienen datos privados de los concejales, los cuales no pueden ser publicados ni consultados sin previa autorización.	Parcial	Año 2019	Ilimitada



INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

CATEGORIA	TÍTULO	SOPORTE	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO DE LA CALIFICACIÓN O RESERVA
NOMINA	NOMINA	Físico	Mensual	Secretaría Gral	Secretaría Gral	Ley 1712 de 2014. Artículo 18. Literal b) "El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad"	* Constitución Política de Colombia, artículo 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. (...)" * Ley 1755 de 2015, artículo 24. "Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la Ley, y en especial: 3) Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica."	Documentos que contienen datos semiprivados de los Concejales y empleados. Su divulgación, podría afectar la intimidad de las personas y su seguridad.	Parcial	Año 2019	Ilimitada



INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

CATEGORIA	TÍTULO	SOPORTE	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO DE LA CALIFICACIÓN O RESERVA
ACTAS DE COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	ACTAS DE COMITÉ	Físico	Trimestral	Secretaria Gral	Secretaría Gral	<p>Ley 1712 de 2014. Artículo 18.</p> <p>Literal a), corregido por el art. 1, Decreto Nacional 2199 de 2015." El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado "</p> <p>Literal b) "El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad"</p>	* Constitución Política de Colombia, artículo 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. (...)"	Documentos que contienen datos privados de los empleados, los cuales no pueden ser publicados ni consultados sin previa autorización.	Parcial	Año 2019	Ilimitada
PROGRAMAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Físico y electrónico	A necesidad	Secretaria Gral	Secretaria Gral	<p>Ley 1712 de 2014. Artículo 18.</p> <p>Literal a), corregido por el art. 1, Decreto Nacional 2199 de 2015." El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado "</p>	* Ley 023 de 1981. " La historia clínica es el registro obligatorio del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley".	Dentro del expediente se archivan ocasionalmente RECOMENDACIONES MÉDICAS , las cuales contienen información sobre el estado de salud del empleado. Por su naturaleza y relación directa con la historia clínica y De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, deben ser de acceso restringido.	Parcial	Año 2019	Ilimitada



INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

CATEGORIA	TÍTULO	SOPORTE	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO DE LA CALIFICACIÓN O RESERVA
ACTAS	ACTAS DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	Físico	Mensual	Secretaría General	Secretaria Gral	Ley 1712 de 2014. Artículo 18. Literal a), corregido por el art. 1, Decreto Nacional 2199 de 2015." El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado " Literal b) "El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad"	* Constitución Política de Colombia, artículo 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. (...)" * Ley 734 de 2002, artículo 34. "Son deberes de todo servidor público: 5) custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.	Documentos que contienen datos sensibles. Su divulgación, podría afectar la intimidad de las personas y su seguridad.	Parcial	Año 2019	Ilimitada



INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

CATEGORIA	TÍTULO	SOPORTE	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO DE LA CALIFICACIÓN O RESERVA
INSTRUMENTOS DE CONTROL	COPIAS DE SEGURIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Magnético	Trimestral	Proceso de las TIC'S	Proceso de las TIC'S	Ley 1712 de 2014. Artículo 18. Literal a), corregido por el art. 1, Decreto Nacional 2199 de 2015." El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, concordancia con lo estipulado "	* Constitución Política de Colombia, artículo 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. (...)" * Ley 1581 de 2012, artículo 4: "Principios para el tratamiento de datos personales (...): f) Principio de acceso y circulación restringida (...) h) Principio de confidencialidad. Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, (...)"	Documentos que contienen datos privados de los ciudadanos, los cuales no pueden ser publicados ni consultados sin previa autorización.	Parcial	Año 2019	Ilimitada



INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

CATEGORIA	TÍTULO	SOPORTE	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO DE LA CALIFICACIÓN O RESERVA
PROCESOS	PROCESOS DISCIPLINARIOS	Físico	A necesidad	Secretaría Gral	Secretaría Gral	<p>Ley 1712 de 2014. Artículo 18.</p> <p>Literal a), corregido por el art. 1, Decreto Nacional 2199 de 2015." El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado "</p> <p>Literal b) "El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad"</p>	* Ley 734 de 2002, artículo 95. "Reserva de la actuación disciplinaria. En el procedimiento ordinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se formule el pliego de cargos (...)"	"La etapa probatoria propia de la investigación disciplinaria, se encuentra sometida a reserva con fines constitucionalmente admisible, como son garantizar la presunción de inocencia al investigado y resguardar la imparcialidad del funcionario encargado de ejercer el control disciplinario. Después que se formule pliego de cargos o se profiera acto de archivo definitivo, la investigación se considera pública para proteger la pretensión subjetiva de "ejercer el control del poder político" que le asiste a todos o a cualquier	Parcial	Año 2019	Hasta que se formule pliego de cargos.



INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

CATEGORIA	TÍTULO	SOPORTE	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO DE LA CALIFICACIÓN O RESERVA
CONTRATOS ESTATALES	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Físico	A necesidad	Presidencia y Secretaria Gral	Secretaría Gral	Ley 1712 de 2014. Artículo 18. Literal a), corregido por el art. 1, Decreto Nacional 2199 de 2015." El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado " Literal b) "El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad"	* Constitución Política de Colombia, artículo 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. (...)" * Ley 1755 de 2015, artículo 24. "Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la Ley, y en especial: 3) Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.	Documentos que contienen datos semiprivados. Su divulgación, podría afectar la intimidad de las personas y su seguridad.	Parcial	Año 2019	Ilimitada



INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

CATEGORIA	TÍTULO	SOPORTE	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO DE LA CALIFICACIÓN O RESERVA
CONTRATOS ESTATALES	CONTRATOS DE SUMINISTROS, BIENES O SERVICIOS	Físico	A necesidad	Presidencia y Secretaria Gral	Secretaría Gral	Ley 1712 de 2014. Artículo 18. Literal a), corregido por el art. 1, Decreto Nacional 2199 de 2015." El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado " Literal b) "El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad"	* Constitución Política de Colombia, artículo 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. (...)" * Ley 1755 de 2015, artículo 24. "Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la Ley, y en especial: 3) Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.	Documentos que contienen datos semiprivados. Su publicación o libre acceso podría afectar la intimidad de los participantes y su seguridad.	Parcial	Año 2019	Ilimitada



INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

CATEGORIA	TÍTULO	SOPORTE	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO DE LA CALIFICACIÓN O RESERVA
TRATOS ESTAT,	CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Físico	A necesidad	Presidencia y Secretaria Gral	Secretaría Gral	<p>Ley 1712 de 2014. Artículo 18.</p> <p>Literal a), corregido por el art. 1, Decreto Nacional 2199 de 2015." El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado "</p> <p>Literal b) "El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad"</p>	<p>* Constitución Política de Colombia, artículo 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. (...)"</p> <p>* Ley 1755 de 2015, artículo 24. " Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la Ley, y en especial: 3) Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.</p>	<p>Documentos que contienen datos semiprivados. Su publicación o libre acceso podría afectar la intimidad de los participantes y su seguridad.</p>	Parcial	Año 2019	Ilimitada



INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

CATEGORIA	TÍTULO	SOPORTE	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO DE LA CALIFICACIÓN O RESERVA
PROCESOS	PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO	Físico	A necesidad	Presidencia	Secretaría Gral	Ley 1712 de 2014. Artículo 18. Literal b) "El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad"	* Constitución Política de Colombia, artículo 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. (...)" * Ley 1755 de 2015, artículo 24. "Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la Ley, y en especial: 3) Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica."	Documentos que contienen datos semiprivados. Su publicación o libre acceso podría afectar la intimidad de los participantes y su seguridad.	Parcial	Año 2019	Ilimitada



INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

CATEGORIA	TÍTULO	SOPORTE	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO DE LA CALIFICACIÓN O RESERVA
CONVOCATORIA PÚBLICA	ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL	Físico	Cuatrienal	Presidencia	Secretaría Gral	Ley 1712 de 2014. Artículo 18. Literal a), corregido por el art. 1, Decreto Nacional 2199 de 2015." El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado " Literal b) "El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad"	* Constitución Política de Colombia, artículo 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. (...)" * Ley 1755 de 2015, artículo 24. "Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la Ley, y en especial: 3) Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica. "	Documentos que contienen datos sensibles. Su publicación o libre acceso podría afectar la intimidad de las personas y su seguridad.	Total	Año 2019	Ilimitada



INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

CATEGORIA	TÍTULO	SOPORTE	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO DE LA CALIFICACIÓN O RESERVA
VOCATORÍA PUE	ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL	Físico	Cuatrienal	Presidencia	Secretaría Gral	Ley 1712 de 2014. Artículo 18. Literal a), corregido por el art. 1, Decreto Nacional 2199 de 2015." El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado " Literal b) "El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad"	* Constitución Política de Colombia, artículo 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. (...)" * Ley 1755 de 2015, artículo 24. "Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la Ley, y en especial: 3) Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica. "	Documentos que contienen datos sensibles. Su publicación o libre acceso podría afectar la intimidad de las personas y su seguridad.	Total	Año 2019	Ilimitada



INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

CATEGORIA	TÍTULO	SOPORTE	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO DE LA CALIFICACIÓN O RESERVA
CONVOCATORIA PÚBLICA	ELECCIÓN DEL SECRETARÍO GENERAL	Físico	Anual	Presidencia	Secretaría Gral	<p>Ley 1712 de 2014. Artículo 18.</p> <p>Literal a), corregido por el art. 1, Decreto Nacional 2199 de 2015." El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado "</p> <p>Literal b) "El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad"</p>	<p>* Constitución Política de Colombia, artículo 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. (...)"</p> <p>* Ley 734 de 2002, artículo 34. "Son deberes de todo servidor público: 5) custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.</p> <p>Ley 1755 de 2015, artículo 24. " Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la Ley, y en especial: S) Los datos referentes a la información financiera y comercial (...)"</p>	Documentos que contienen datos sensibles. Su divulgación, podría afectar la intimidad de las personas y su seguridad.	Total	Año 2019	Ilimitada



INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

CATEGORIA	TÍTULO	SOPORTE	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO DE LA CALIFICACIÓN O RESERVA
ACCIONES CONSTITUCIONALES	ACCIÓN DE TUTELA, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO Y HABEAS DATA.	Físico y electrónico	A necesidad	Presidencia	Secretaría Gral	Ley 1712 de 2014. Artículo 18. Literal b) "El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad"	* Constitución Política de Colombia, artículo 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. (...)" * Ley 1755 de 2015, artículo 24. "Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la Ley, y en especial: 3) Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.	Documentos que contienen datos semiprivados. Su divulgación, podría afectar la intimidad de las personas y su seguridad.	Parcial	Año 2019	Ilimitada



INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

CATEGORIA	TÍTULO	SOPORTE	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO DE LA CALIFICACIÓN O RESERVA
PROCESOS	PROCESOS JURIDICOS	Físico	A necesidad	Presidencia	Secretaría Gral	Ley 1712 de 2014. Artículo 18. Literal b) "El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad"	* Constitución Política de Colombia, artículo 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. (...)" * Ley 1755 de 2015, artículo 24. "Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la Ley, y en especial: 3) Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica."	Documentos que contienen datos semiprivados. Su publicación o libre acceso podría afectar la intimidad de los participantes y su seguridad.	Parcial	Año 2019	Ilimitada

